

047714 - 201800004010

Medellín, 2018/08/30

Señor
JAIME HUMBERTO ARCILA
Representante Consorcio Señalización Vial
Medellín

ASUNTO: Respuesta definitiva a derecho de petición. PQRSD – 287 de 2018.

Cordial saludo:

La Contraloría General de Medellín, recibió copia de la comunicación dirigida por usted al Dr. José Nicolás Ríos Correa, Secretario de Servicios y Suministros de Medellín, en la que manifiesta presuntas irregularidades en proceso de evaluación de la selección abreviada de menor cuantía N° 0009012709, la misma que fue radicada internamente con el No.201800002597 del 29 de agosto de 2018, y matriculada en nuestro Sistema de Información de Participación Ciudadana como PQRSD- 287 de 2018.

Para la Contraloría General de Medellín la comunidad es prioridad de nuestro quehacer diario y somos conscientes de la necesidad de contar con ustedes los ciudadanos para lograr un eficiente y eficaz ejercicio del control fiscal.

La función de la Contraloría General de Medellín, es la vigilancia de la gestión fiscal del Municipio de Medellín, de sus entidades descentralizadas, y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del orden Municipal, lo que realiza en forma posterior y selectiva, tal como lo disponen los artículos 267 de la Constitución Política y 4 de la Ley 42 de 1993.

Frente a la solicitud expuesta queremos señalarle lo siguiente:

Conforme a las previsiones del artículo 6° superior, los servidores públicos nos encontramos sujetos al principio de la competencia restrictiva, lo que significa que solo podemos ejercer las funciones que han sido previa y expresamente asignadas por la Constitución, la ley o el reglamento. Ello, pretende dar cumplimiento al también denominado principio de legalidad, con el fin de garantizar a los ciudadanos que quienes sirven al Estado lo harán dentro de los límites establecidos, sin intromisiones, ni interferencias indebidas en las gestiones que han sido asignadas a otras instancias.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y las normas que nos rigen, la Contraloría General de Medellín no es competente para intervenir en la petición que usted refiere. Si lo es la Personería de Medellín o la Procuraduría General de la Nación, entidad a la cual usted ha enviado copia de dicha petición.

Finalmente es importante que ustedes conozcan que aparte de atender los derechos de petición, quejas y solicitudes de la comunidad, promovemos en los ciudadanos las iniciativas dirigidas a proteger y garantizar las diferentes modalidades de participación en la vida política, administrativa, económica, social y cultural de la ciudad, todas estas actividades propias de nuestra labor misional. Página web www.cgm.gov.co, email: participa@cgm.gov.co, teléfono: **4033160 Ext 7794**.

Esta respuesta se emite en nombre de la señora Contralora General de Medellín.

Cordialmente,



MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Contralor Auxiliar de Participación Ciudadana

Proyectó: Leonel Aguirre García
Revisó: María Victoria Mazo Z.